

INFORME FINAL

CONTRIBUYENDO EN EL PROCESO NORMATIVO Y EN LA CORRECTA

APLICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO SERVIENTE

AREA COMERCIAL

LUZ LUCIDIA GAVIRIA ESCOBAR

Escuela Superior de Administración Pública ESAP CETAP Manzanares, Caldas

Practicas Institucionales

Asesor académico: Carlos Eduardo García López

Asesor Administrativo: Lina María Torres

Mayo 2023

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	5
Presentación de la empresa SERVIENTE S.A. E.S.P.....	6
Reseña Histórica	6
Estructura Organizacional.....	7
Organigrama.....	8
Objetivos.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Ámbito Tarifario.....	10
Resolución CRA 853 de 2018.....	12
Ámbito de subsidio y contribuciones.....	13
Actividades Realizadas.....	14
evidencia de actividades.....	17
Conclusiones.....	20
Aprendizajes	21
Referencias.....	23

ÍNDICE DE TABLAS DE INFORMACIÓN

Tabla #1 Organigrama.....	8
---------------------------	---

ANEXOS

Anexo 1 Evidencias Fotográficas.....	21
Anexo 2 Lista de asistencias.....	22
Anexo 3 Evidencias Fotográficas.....	28

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta el plan de trabajo y las acciones a desarrollar en función del cumplimiento de los objetivos de la empresa de servicios públicos; durante el período de práctica profesional en la entidad SERVORIENTE S.A. E.S.P. - Área comercial se han adelantado actividades que desde el primer informe hasta este periodo se han logrado resultados significativos, es así como la empresa brinda las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades, entre las cuales también se han asistido a capacitaciones y se busca la mejora continua de la Empresa como de sus funcionarios para brindar un mejor servicio a sus usuarios. Aprender y recibir orientación sobre funcionamiento y conocimiento de la empresa SERVORIENTE.

La entidad factura mes a mes a los usuarios del servicio de público de aseo y por medio de los recibos de la energía eléctrica se realiza el cobro, hasta el año 2021 este servicio se cobraba en la factura del acueducto que el operador es EMPOCALDAS S.A.

Lo que se pretende con esta práctica es poder aprender y poder toda la orientación necesaria sobre el funcionamiento y conocimiento de la empresa, de manera que se permita con eficiencia y eficacia poder apoyar o realizar los objetivos que se han propuesto.

PRESENTACION DE LA EMPRESA

La Empresa de Servicios Públicos del Oriente de Caldas nace hace 10 años y hoy lleva bienestar y calidad de vida a más de 8 mil usuarios en los municipios de Marquetalia, Manzanares y Pensilvania en el departamento de Caldas.

RESEÑA HISTORICA

En el 2006 Nace SERVIMAR S.A. E.S.P. con el 95% perteneciente al Municipio de Marquetalia (Caldas) y el otro 5% a personas del carácter privado.

Luego en el 2012 la sociedad fue reformada como SERVORIENTE S.A. E.S.P, pasando a ser propiedad de los Municipios de Manzanares, Marquetalia y Pensilvania con el 95% y el 5% a capital privado. El 1 de enero de 2012 inicia operaciones de barrido y limpieza de las vías y áreas públicas, recolección y transporte y disposición final en el Relleno sanitario

“La Vega” ubicado en Marquetalia (Caldas). SERVORIENTE S.A. E.S.P. y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acuerdan la facturación conjunta del servicio de aseo para los municipios de Marquetalia y Manzanares. Asimismo, desde el 2012 hasta la actualidad se tiene contrato de facturación conjunta con EMPEN S.A. E.S.P. para el municipio de Pensilvania.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A partir del año 2022 SERVORIENTE S.A. E.S.P. migra a la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC para la prestación del servicio de facturación, distribución de facturas y recaudo de la tasa de aseo los usuarios en los municipios de Marquetalia y Manzanares.

La empresa SERVORIENTE S.A. E.S.P. se encuentra trabajando en una Estructura Organizacional, que satisfaga las necesidades de la empresa para desempeñar las actividades propias y poder brindar un servicio con calidad, continuidad y eficiencia.

La estructura organizacional propuesta para la empresa busca racionalizar los costos de administración y operación de los servicios, eliminando los excesos de personal y las remuneraciones por encima de los valores del mercado.

La operación del servicio de aseo a través de una empresa tiene como objetivo mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios, mediante la consecución de los siguientes objetivos específicos:

Minimizar el clientelismo y la injerencia política en la empresa de Servicios Públicos del Oriente de Caldas SERVORIENTE S.A.E.S.P.

Lograr un esquema auto sostenible de prestación del servicio de aseo.

Obtener una mejor atención de los usuarios por parte de la empresa prestadora de Servicio de Aseo.

Establecer una administración estable y gerencial del servicio.

Definir metas claras para el mejoramiento del servicio a mediano plazo.

Racionalizar los costos de administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de Aseo

Maximizar los recursos recaudados vía tarifas, para efectuar inversiones en aras de la mejora

de la prestación de los servicios de Aseo.

- Implementar planes de inversión en infraestructura de costo mínimo

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

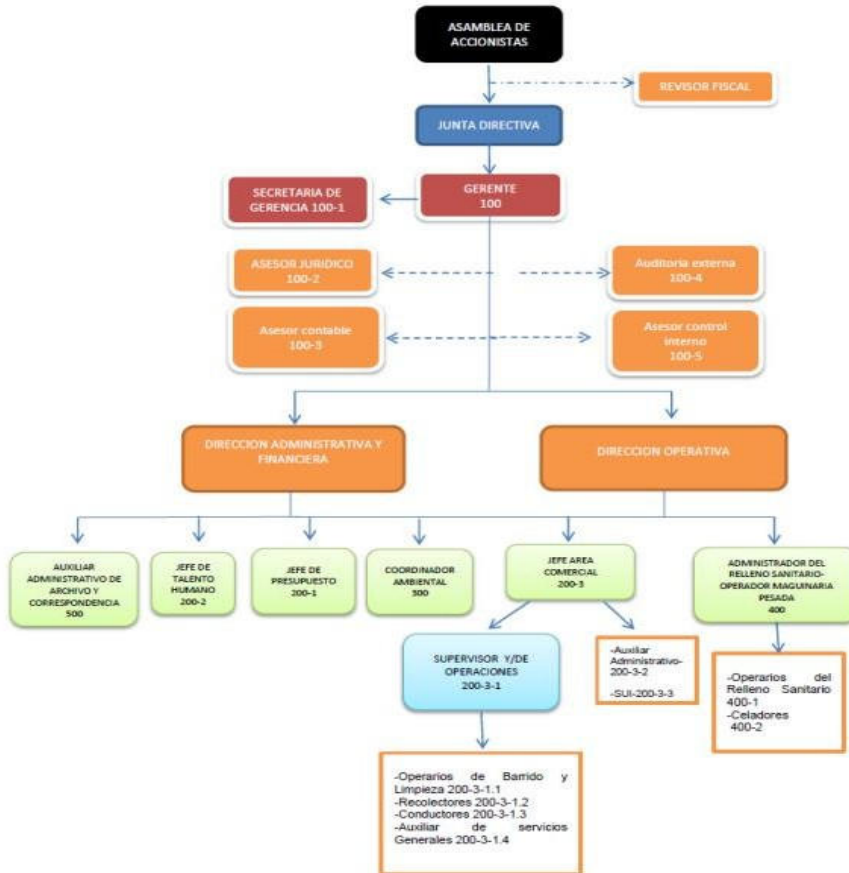


Ilustración 1. Organigrama de la empresa. fuente <http://www.servorientesaesp-mmpcaldas.gov.co/transparencia>.

OBJETIVO GENERAL

Apoyar el proceso de innovación, transformación e impacto social de la empresa prestadora de servicios públicos SERVORIENTE para trabajar por el bienestar de las comunidades, apoyando al cumplimiento de un compromiso para el desarrollo sostenible del alto oriente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar el diagnóstico y evaluación integral del proceso tarifario en las facturas comerciales, industriales y domiciliario, de los municipios de Pensilvania, Marquetalia y Manzanares.
2. Implementar herramientas de control que permitan realizar la proyección y contribución de los subsidios y el cobro de los mismos.
3. Realizar la actualización completa de los subsidios en el índice tarifario para los estratos 1,2 y 3 que contribuya a la correcta facturación, en cada municipio.

ÁMBITO TARIFARIO

En la Constitución Nacional en el artículo 367 reza que “la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e igualmente prevé que el régimen tarifario tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos”. (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 1991) El anterior artículo significa que el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios está sujeto a un límite y cada prestador de los servicios públicos domiciliarios debe respetar los rangos, donde cada Comisión Reguladora permite a estas moverse sobre una tarifa piso y una tarifa techo, no permitiéndoles la discrecionalidad.

La Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos y en el artículo 146 establece “que la empresa y el usuario tienen derecho a que los consumos se midan”, a que haya libertad regulada (CONGRESO DE COLOMBIA, 1994)...Lo anterior significa que la comisión de regulación debe fijar los criterios y la metodología para establecer las tarifas de los servicios públicos, dejando un margen para que la Empresa modifique las tarifas.

Los usuarios del servicio de aseo tienen derecho a un cobro real y para esto deben tener presente que tanto la Empresa como los usuarios deben contar con la medición de sus consumos reales, que contienen el precio, los costos, la frecuencia, el volumen y la distancia del relleno sanitario. Cada uno de los factores anteriores inciden en el cobro de aseo y por medio de las tablas de tarifas de la Comisión Reguladora de agua y saneamiento básico (CRA) se estipulan las tarifas, teniendo en cuenta todas las variables y las fórmulas; pero también hay otras variables

que se deben tener en cuenta como son la comercialización y el manejo del recaudo, este último consiste en el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana, recolección, transporte y transferencia, disposición final, tratamiento de lixiviados y aprovechamiento de los residuos originados por estas actividades. Cuando se habla de estas actividades se hace referencia a la disposición final que hacen los hogares, el comercio, el sector oficial y las industrias, que son los cuatro sectores en los que se divide el ámbito tarifario; por tanto, los costos asociados o sea las actividades conexas a la prestación del servicio de aseo deben reflejarse en las fórmulas tarifarias, para lo cual la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, diseñó una metodología de obligatorio cumplimiento para las empresas de servicios públicos, que involucra elementos, variables y costos inherentes a la prestación del servicio con amplios objetivos de:

- Mejorar continua y permanentemente los estándares del servicio.
- Alcanzar cobertura del 100% en las áreas urbanas.
- Proteger las fuentes hídricas mediante el tratamiento de lixiviados.
- Remunerar la actividad de aprovechamiento.
- Fomentar y aprovechar economías de escala en los componentes de recolección y

transporte.

- Aprovechamiento y disposición final.

Los anteriores objetivos facilitan el impulso de proyectos regionales eficientes y definen estándares de productividad, es bueno recordar que SERVIENTE S.A. E.S.P. es una empresa regional del Alto Oriente Caldense, por lo cual se establece que las ganancias de este parámetro se distribuyan entre los prestadores de aseo y sus suscriptores, de acuerdo con lo establecido en la

ley 142 de 1994, y que su aplicación está definida para todo el territorio nacional independiente del tipo societario de empresa que se constituya.

Así mismo, en ejercicio de sus funciones y competencias, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expidió la resolución CRA No. 853 de 2018 “por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5000 suscriptores y se dictan otras disposiciones”; los usuarios de la empresa en mención de los tres municipios son menor a los cinco mil suscriptores.

RESOLUCIÓN CRA 853 DE 2018

Esta resolución de la Comisión de Regulación de agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expedida el 29 de octubre de 2018 y “Por la cual se establece el Régimen Tarifario y Metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras Disposiciones” es de obligatorio cumplimiento como lo ordena la normatividad vigente y la Pirámide de Keller, además en la Ley 142 de 1994 en su artículo 87 establece los criterios para el régimen tarifario, siendo estos la eficiencia económica, la neutralidad, la solidaridad, la redistribución, la suficiencia financiera, la simplicidad y la transparencia. Posteriormente

La CRA expidió la Resolución 883 de 2019 “Por la cual se modifica la vigencia del régimen tarifario y de las metodologías tarifarias, el régimen de transición y derogatorias de la Resolución CRA 853 de 2018”

Ahora bien, SERVIORIENTE S.A. E.S.P. cumple con el artículo 5.1.1.1. que trata de la información a la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios y a la CRA, ya en el artículo 5.1.1.3. reza la aplicación de las tarifas y de la Resolución 151 de 2001.

ÁMBITO DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El Decreto 1013 de 2005 compilado por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 506 de 2016 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dispone que la empresa debe presentar el monto proyectado de subsidios y contribuciones de acuerdo con la estructura tarifaria vigente, que en el caso de SERVIORIENTE S.A. E.S.P. la define la Resolución 853 de 2018 que estima el monto de los subsidios año a año teniendo en cuenta las variables que conforman el cálculo contenidas en el artículo 2.3.4.2.2. de la misma norma y que son: el número de usuarios proyectados, la clasificación de estratificación, por medio de esta se sabe cuántos usuarios son subsidiados y cuantos deben contribuir, recordando que según la Ley 142 de 1994 los estratos 1, 2 y 3 reciben subsidio; el estrato 4 Ni es subsidiado ni es contributivo y los estratos 5, 6, comercial, industrial y oficial contribuyen.

Otro factor que conforma el cálculo es el peso de los residuos medidos por toneladas estimadas, para este factor se tienen en cuenta los datos históricos, tanto de la cantidad de residuos a cobrar, como el costo de disposición final. Por otra parte, el Honorable Concejo Municipal define los porcentajes de subsidios y contribuciones, pero debe ser conforme a la Ley 1450 de 2011, específicamente el artículo 25 indica que los Concejos municipales deben oscilar entre porcentajes mínimos de contribuciones así: 50% y 60% para los estratos 5 y 6 y el 30% y

50% para el estrato industrial y comercial. Pero se debe tener en cuenta que las tarifas están sujetas a actualizaciones en los siguientes casos:

Al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Al Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Al índice de obras de explanación (Oexp)

Las proyecciones de actualización del servicio debe ser apropiada por cada municipio y de acuerdo a la Ley 142 de 1994, artículo 99, inciso 5, siempre velando por la eficiencia, eficacia y efectividad de la Empresa y que esta sea económica sostenible; pero la misma Ley ordena que las entidades Territoriales en cabeza de Alcaldes, concejales o de quienes tengan la responsabilidad, deben ejecutar apropiaciones del presupuesto para atender el déficit entre los subsidios y las contribuciones, Sopena de sanciones administrativas y disciplinarias.

ACTIVIDADES REALIZADAS

De acuerdo con los objetivos establecidos en el plan de trabajo de la práctica profesional en la Empresa de Servicios Públicos del Oriente de Caldas - SERVORIENTE S.A. E.S.P., es importante resaltar los logros obtenidos en las labores y estrategias implementadas en pro del fortalecimiento y crecimiento de la entidad; tales como:

El acompañamiento en la actualización, socialización y aplicación de las tarifas del servicio público de aseo para los Municipios donde se presta el servicio: Manzanares, Marquetalia y Pensilvania-Caldas. Como se puede apreciar en el anexo #1.

Acompañamiento en la proyección de la estimación del monto de subsidios y contribuciones anuales para cada Municipio, así como de los valores correspondientes al cobro de

subsidios de servicio de aseo de manera mensual. Como se puede apreciar en el anexo #2

Seguimiento del histórico de variables que afectan la tarifa del servicio a través de herramientas de control y la revisión y consolidación de diferentes normas en materia tarifaria y del sector de servicios públicos, como se puede apreciar en el anexo #3.

Para tal fin se destinan las siguientes actividades,

Reunión con el asesor de la empresa SERVORIENTE S.A E.S. P, para concretar fechas, horarios y funciones a realizar, como se aprecia en el anexo #4.

Gestión para el conocimiento de cómo se realiza la proyección de aumento tarifario y apoyo en el proceso, se adquirió conocimiento respecto a los indicadores que varían las tarifas del servicio de aseo de la empresa, así como su normativa y entes de vigilancia y control.

Verificación normativa, revisión de tarifas establecidas, análisis de rangos tarifarios o tarifas diferenciales, entre otras, con la asesoría del personal de la Empresa SERVORIENTE SA. E.S.P se llevó a cabo una socialización de las normas referentes a la proyección de aumento tarifario, para poder realizar el diagnóstico y actualizaciones de dichas tarifas para los municipios de Manzanares, Marquetalia y Pensilvania.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas con el fin de conocer el funcionamiento de la empresa, su normatividad, su índice tarifario para cada municipio, se contextualiza de manera puntual los avances realizados y los logros obtenidos, en las labores desarrolladas

Se conoció el portafolio de servicios SERVORIENTE S.A E.S.P. su misión, visión, valores y principios organizacionales, sus objetivos y estrategias, sus tipos de usuarios, los servicios que ofrece como son: recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, disposición final y tratamiento de lixiviados. ver referencia #1

Se verificó la normativa por la cual se rige la empresa; la CRA 853 del 2018, la Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen general de los servicios públicos, el Decreto 2981 del 2013 por el cual se reglamenta la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de Aseo. Después de leer e investigar en varios textos se identificaron los factores que varían la tarifa del servicio de aseo, estos índices son: IPC (Índice de precios al consumidor), SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), subsidio de transporte, costos combustibles y costos de insumos y suministros, como se evidencia en la referencia #2

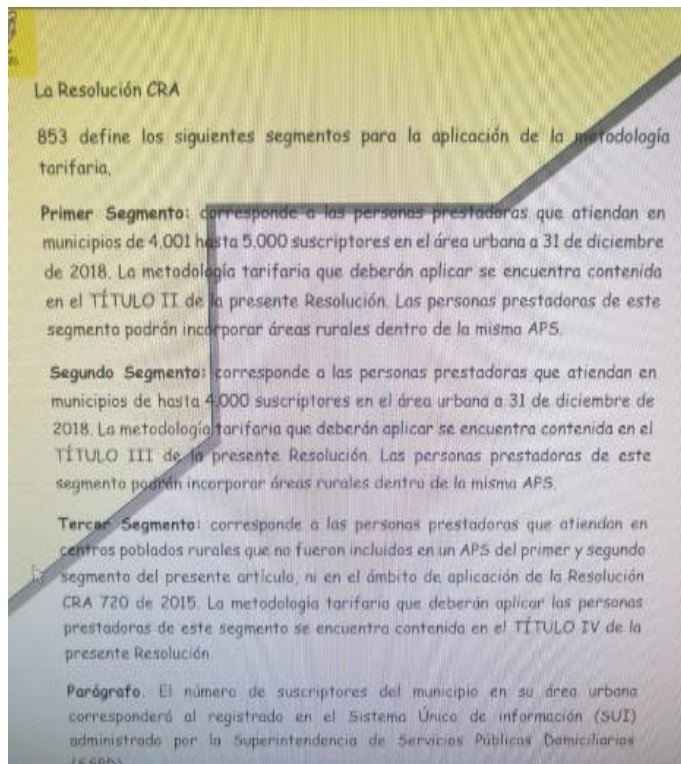
Estudio de costos para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, para la aplicación de la nueva tarifa. para la facturación del servicio de aseo de los usuarios del municipio de Manzanares, Marquetalia y Pensilvania (aplicación de las nuevas tarifas para el año 2023).

Revisión el comparativo de los costos de años anteriores para la aplicación de la nueva tarifa. para la facturación del servicio de aseo en los tres Municipios, (teniendo en cuenta que cada Municipio es una tarifa diferente. como se evidencia en el anexo #4.

EVIDENCIAS ACTIVIDADES REALIZADAS

En las siguientes imágenes se desea dar a conocer los portafolios de servicios de la empresa SERVORIENTE SA. E.S.P. su misión visión, valores y principios organizacionales, sus objetivos y estrategias, el tipo de usuarios, así como los beneficios que ofrecen como barrido y limpieza de vías, recolección de residuos sólidos, disposición final y tratamiento de lixiviados de Marquetalia, Pensilvania, y Manzanares; como lo indican las referencias #1 y 2.

Referencia N° 1



Referencia N° 2



ANEXOS

ANEXO #1

ESTRATO	CFTI (COSTO FIJO TOTAL)	CVNA (COSTO VARIABLE)	CVA (COSTO VALOR BASE APROVECHAMIENTO)	TRA (TONELADAS RESIDUOS APROVECHADAS)	TRN (TONELADAS RESIDUOS NO AFORADOS)	TAFNA (TONELADAS AFORADAS NO APROVECHADAS)	TAFA (TONELADAS AFORADAS APROVECHADAS)	TARIFA PLENA NO AFORADO MARZO 2022-SIN SERVICIO PUERTA A PUERTA	FCSu (FACTOR SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN)	TARIFA FINAL SIN SERVICIO PUERTA A PUERTA	
23	ESTRATO 1	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,04835	0,000	0,0000	\$ 16.992,73	-0,70	\$ 5.097,82
24	ESTRATO 1 Desocupado	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,00000	0,000	0,0000	\$ 6.343,45	-0,70	\$ 1.903,04
25	ESTRATO 2	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,04835	0,000	0,0000	\$ 16.992,73	-0,40	\$ 10.195,64
26	ESTRATO 2 Desocupado	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,00000	0,000	0,0000	\$ 6.343,45	-0,40	\$ 3.806,07
27	ESTRATO 3	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,04835	0,000	0,0000	\$ 16.992,73	-0,15	\$ 14.443,82
28	ESTRATO 3 Desocupado	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,00000	0,000	0,0000	\$ 6.343,45	-0,15	\$ 5.391,93
29	ESTRATO 4	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,04835	0,000	0,0000	\$ 16.992,73	0,00	\$ 16.992,73
30	ESTRATO 4 Desocupado	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,00000	0,000	0,0000	\$ 6.343,45	0,00	\$ 6.343,45
31	INDUSTRIAL	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,04835	0,000	0,0000	\$ 16.992,73	0,30	\$ 22.090,54
32	INDUSTRIAL Desocupado	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,00000	0,000	0,0000	\$ 6.343,45	0,30	\$ 8.246,49
33	COMERCIAL	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,04835	0,000	0,0000	\$ 16.992,73	0,50	\$ 25.489,09
34	COMERCIAL Desocupado	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,00000	0,000	0,0000	\$ 6.343,45	0,50	\$ 9.515,18
35	OFICIAL	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,04835	0,000	0,0000	\$ 16.992,73	0,00	\$ 16.992,73
36	OFICIAL Desocupado	\$ 6.343,45	\$ 220.258,11	\$ 220.258,11	0,0000	0,00000	0,000	0,0000	\$ 6.343,45	0,00	\$ 6.343,45

ANEXO #2

2	Decreto 596 de 2016: Esquema Operativo de la actividad de aprovechamiento y régimen de transición para la formalización de los recicladores de oficio.							
3								
4								
5								
6	Incremento gradual CCS por aprovechamiento Maximo del 37%							
7								
8	RESULTADO DE TARIFAS DE ASEO POR ESTRATO Y USOS							
9	Estrato/Usos	CFT	CVNA	TRN	TFS	FACTOR	TARIFA FINAL	
10	Estrato 1	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	-70%	\$ 4.937,25	
11	Estrato 2	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	-40%	\$ 9.874,51	
12	Estrato 3	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	-15%	\$ 13.988,88	
13	Estrato 4	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	0%	\$ 16.457,51	
14	Estrato 5	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	50%	\$ 24.686,26	
15	Estrato 6	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	60%	\$ 26.332,01	
16	Comercial PP	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	50%	\$ 24.686,26	
17	Industrial PP	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	30%	\$ 21.394,76	
18	Oficial PP	\$ 5.290,48	314.761,04	0,035	\$ 16.457,51	0%	\$ 16.457,51	
19	Desocupado	\$ 5.290,48	314.761,04	0,000	\$ 5.290,48	0%	\$ 5.290,48	

COSTO DE COMERCIALIZACIÓN NO APROVECHABLES		
	\$Jul-2018	\$Jul-2018
CCSNA (SEGUNDO SEGMENTO)	\$ 0,00	\$ 0,00
CCSA (SEGUNDO SEGMENTO)	\$ 1.623,42	\$ 2.224,09
APROVECHAMIENTO	SI	

ANEXO #3

2	TONELADAS PRODUCIDAS											Km Relleno Sanitario Dk	Peajes Pagados en el mes CPE	Promedio Antigüedad Flota (anual)	CANTIDAD DE CERUCIO Km Cuneta Mes	Costo de Disposición Final CDF	Costo de Tratamiento de Lixiviados CTL	Costo de m ³ agua
	PP Rango 2	PP Rango 2 DESOCUPADO	PP Rango 3	PP Rango 3 DESOCUPADO	Q Disponibles	Q A.	QA Aforada	Q Rz.	Q BARRIDO	Q LIMP URB	Q NA							
3																		
4	132	12	28	0	115,72	0	0	115,72	0	0	115,72	0,00	4,6	0	385	\$ 139.896	\$ 2.348	\$ 6.219,13
5	268	0	19	0	105,98	0	0	105,98	0	0	105,98	0,00						\$ 6.111,42
6	253	3	18	0	114,01	0	0	114,01	0	0	114,01	0,00						\$ 6.111,42
7	245	8	17	0	97,61	0	0	97,61	0	0	97,61	0,00						\$ 6.318,60
8	243	10	17	0	109,09	0	0	109,09	0	0	109,09	0,00						\$ 6.318,60
9	249	10	17	0	107,29	0	0	107,29	0	0	107,29	0,00						\$ 6.528,38
10	248	10	17	0	111,57	0	0	111,57	0	0	111,57	0,00						\$ 6.528,38
11	258	17	17	0	97,38	0	0	97,38	0	0	97,38	0,00						\$ 6.528,38
12	261	17	17	0	107,93	0	0	107,93	0	0	107,93	0,00						\$ 6.732,07
13	261	17	17	0	102,76	0	0	102,76	0	0	102,76	0,00						\$ 6.732,07
14	261	17	17	0	102,96	0	0	102,96	0	0	102,96	0,00						\$ 6.732,07
15	261	17	17	0	90,59	0	0	90,59	0	0	90,59	0,00						\$ 6.732,07
16																		\$ 6.732,07
17																		\$ 6.732,07

ANEXO #4

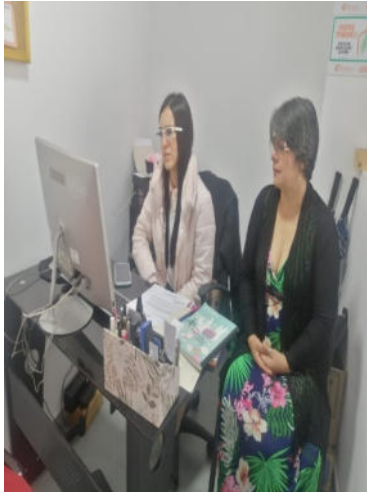
4.10. COMPARATIVO DEL INCREMENTO

RESULTADO DE TARIFAS DE ASEO POR ESTRATO Y USOS							TARIFAS 2020		
Estrato/Usos	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE POR TRS NO APROVECHAB	TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLE	TRA	TARIFA TOTAL	FACTOR DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	TARIFA FINAL 2022	TARIFA ACTUAL	DIFERENCIA
Estrato 1	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	70%	\$ 5,561.72	4,525.00	1,036.72
Estrato 2	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	-40%	\$ 11,123.44	9,050.00	2,073.44
Estrato 3	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	-15%	\$ 15,758.21	12,821.00	2,937.21
Estrato 4	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	0%	\$ 18,539.07	15,596.00	2,943.07
Estrato 5	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	50%	\$ 27,808.60	24,777.00	3,031.60
Estrato 6	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	60%	\$ 29,662.51	33,810.00	-4,147.49
Comercial PP	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	50%	\$ 27,808.60	44,016.00	-16,207.40
Industrial PP	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	30%	\$ 24,100.79	38,147.00	-14,046.21
Oficial PP	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	0%	\$ 18,539.07	29,344.00	-10,804.93
Desocupado	\$ 5,217.41	327,712.05	0.000	0.00	\$ 5,217.41	0%	\$ 5,217.41	5,750.20	-532.79

RESULTADO DE TARIFAS DE ASEO POR ESTRATO Y USOS							TARIFAS 2020			2022
Estrato/Usos	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE POR TRS NO APROVECHAB	TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLE	TRA	TARIFA TOTAL	FACTOR DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	TARIFA FINAL 2022	TARIFA ACTUAL	DIFERENCIA	FACTOR DE INCREMENTO
Estrato 1	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	-70%	\$ 5,561.72	4,525.00	1,036.72	0.23
Estrato 2	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	-40%	\$ 11,123.44	9,050.00	2,073.44	0.23
Estrato 3	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	-15%	\$ 15,758.21	12,821.00	2,937.21	0.23
Estrato 4	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	0%	\$ 18,539.07	15,596.00	2,943.07	0.19
Estrato 5	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	50%	\$ 27,808.60	24,777.00	3,031.60	0.12
Estrato 6	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	60%	\$ 29,662.51	33,810.00	-4,147.49	-0.12
Comercial PP	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	50%	\$ 27,808.60	44,016.00	-16,207.40	-0.37
Industrial PP	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	30%	\$ 24,100.79	38,147.00	-14,046.21	-0.37
Oficial PP	\$ 5,217.41	327,712.05	0.041	13321.66	\$ 18,539.07	0%	\$ 18,539.07	29,344.00	-10,804.93	-0.37
Desocupado	\$ 5,217.41	327,712.05	0.000	0.00	\$ 5,217.41	0%	\$ 5,217.41	5,750.20	-532.79	-0.09

Anexo #1 Evidencias Fotográficas

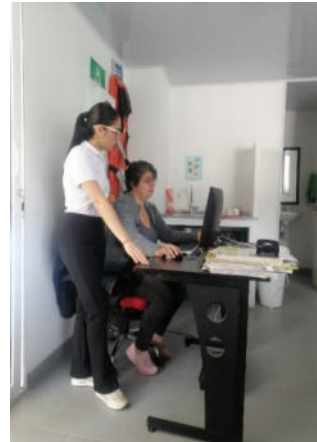
Anexo#1



anexo #2



anexo#4



CONCLUSIONES

1. Un factor fundamental en el cumplimiento de los objetivos puestos en el plan de trabajo de la presente practica fue la definición de estrategias, como las comunicaciones radiales, la actualización de las tarifas de los tres municipios y la información a la comunidad igualmente conocer las herramientas con las que se cuentan para incrementar el servicio de aseo de la empresa en el marco establecido en la normatividad y todos esos elementos se convierten en un factor esenciales para que las comunidades se apropien de los nuevos regímenes tarifarios en el cumplimiento de las empresas.

2. Se acompañó en la proyección en el monto de subsidios y contribuciones para cada municipio, con sus valores correspondientes al cobro de los mismos, de manera mensual, a través de herramientas de control la revisión y consolidación de las diferentes normas existentes para dicho servicio, se convierten en un factor fundamental para hacer el monto de todos los subsidios y contribuciones anuales para cada Municipio

3. Un aspecto principal en la realización de las practicas se constituye en la actualización completa de los subsidios en el índice tarifario para el año 2023 para estratos 1,2 y 3 ocupado y desocupado residencial, comercial e industrial para los Municipios incluidos para la prestación del servicio de aseo, en este sentido la administración publica genera los aprendizajes suficientes a la luz de lo que implicaba un nuevo régimen tarifario, una socialización con las comunidades.

APRENDIZAJES

Se desarrollaron conocimientos sobre servicios públicos de aseo necesarios para conocer más sobre el sector y realizar las actividades de manera ajustada a las necesidades de los usuarios, se adquirió amplio conocimiento a nivel de los niveles tarifarios y subsidios a partir de las normas vigentes y de charlas orientadas por personal capacitado y conocedor del tema, todo esto encaminado a lograr una utilización más eficiente. Se constató de mejor manera que la gestión organizada de los procesos conlleva a obtener buenos resultados; como en la verificación y validación de los procedimientos y procesos administrativos y sus áreas de interés.

Se evidenció que dentro del sector público existen diferentes tipos de recursos con los cuales opera cada entidad, haciendo necesario su control, verificación y buen manejo que permita eficiencia y eficacia en su administración. Se tuvo la oportunidad de realizar actividades en conjunto con compañeros líderes dentro de la entidad, donde se pudo conocer cuáles son los procesos más importantes y su metodología para realizarlo.

Adicionalmente, se tuvo la experiencia de atención al público e interactuar con las diferentes áreas administrativas de los demás municipios.

Referencias Bibliograficas.

<http://www.servorientesaesp-mmpcaldas.gov.co/directorio-institucional/servioriente-saesp-oficina-principal-marquetalia-caldas>

<https://www.cra.gov.co/>

<https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0142%20-%201994.pdf>